



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

RECTORADO

RESOLUCIÓN No. R-027-2024

Dr. Patricio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES dispone que: "(...) El Rector ... es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. (...) Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto".

Que, el Art. 37 del Estatuto Universitario, señala: "Rector: Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Central del Ecuador. (...) Tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial, la presidencia del Honorable Consejo Universitario y es el responsable académico, administrativo y financiero de la Universidad Central del Ecuador, reportará directamente sus actividades y los resultados de sus gestiones al Honorable Consejo Universitario...".

Que, el Art. 39 literal o., ibidem, señala como una de las funciones del señor Rector: "Delegar por escrito el ejercicio de una o más de sus funciones a los vicerrectores, decanos y/o directores".

Que, conforme con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, en concordancia con el Art. 37 y Art. 39 literal o., del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1 Delegar a la Dra. Carolina del Rocío Montero Calderón, Directora de Investigación, la suscripción, trámite y seguimiento, en representación de la Universidad Central del Ecuador, de los documentos requeridos para la emisión de Contratos civiles de servicios, con presupuesto de la Dirección de Investigación, para el personal involucrado en los proyectos de investigación financiados con presupuesto de la Universidad Central del Ecuador y de Fondos Externos para que puedan desempeñar actividades técnicas y de investigación.
En los contratos se establecerá las obligaciones de las partes y la aprobación del presupuesto mediante resolución del H. Consejo Universitario.

Art. 2 La Dra. Carolina del Rocío Montero Calderón, Directora de Investigación, autorizará el pago de honorarios, previo informe. El seguimiento de los compromisos contraídos y la ejecución de los mismos, deberán ser reportados al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación

Art. 3 La presente resolución se notificará a la señora Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación y, a la Dirección de Investigación; y, la señora Directora de Investigación.

Dado en el despacho del señor Rector, en Quito D.M., a los 22 días del mes de agosto del 2024.

Dr. Patricio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D.
RECTOR



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.
Quito, 27 de agosto de 2024. – En mi calidad de Secretario General (e) de la Universidad Central del Ecuador y autorizado por lo dispuesto en el artículo 46.2, literales c); i) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que establecen: c) “Suscribir y legalizar las certificaciones y documentos de la Universidad Central del Ecuador; y, literal i) “Realizar las certificaciones de la documentación universitaria en el ámbito de su competencia”, CERTIFICO, que la fotocopia que antecede de la **RESOLUCIÓN No. R-027-2024**, suscrita por el Dr. Patricio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D., que consta en una (-1-) foja útil de un solo lado, es fiel copia del original que reposa en los archivos del rectorado de la UCE., a los que de ser necesario me remitiré. -

Dr. Víctor Hugo Vinueza Mosquera
SECRETARIO GENERAL (E) UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR